



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2021

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 2 de junio de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán
Don Jorge Juan Rodríguez Conejo
Doña María Teresa Mellado Suela
Don Francisco Javier Santos Gómez
Doña Gema Cáceres Martín
Don Ángel Muñoz González
Doña Alba Leo Pérez
Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS Y MÓDULO WEB DE GESTIÓN DE ALUMNADO Y PROFESORADO Y DE AYUDA EDUCACIÓN ON-LINE DE LA ESCUELA DE MÚSICA. (EXPTE. Nº 69/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 27 de mayo de 2021; el acta de la Mesa de Contratación de 22 de febrero de 2021; la diligencia del TSAG de Contratación de 16 de marzo de 2021; el informe nº 697/21 de 14 de mayo de la Intervención General

Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. - Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad para llevar a cabo el servicio de mantenimiento de la base de datos y módulo web de gestión de alumnado y profesorado y de ayuda educación on-line de la Escuela de Música, a favor de GRUPO NOROESTE, en los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aplicando una baja de 3,00 € en el concepto “horas de consultoría” sin que suponga disminución del presupuesto de base de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato de cuatro años contados desde el día siguiente a su formalización y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de GRUPO NOROESTE, con NIF B81655334, de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON DIEZ EUROS (39.821,10 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.11.22706 denominada “Estudios y trabajos técnicos informática”, con el siguiente reparto por conceptos y anualidades, A nº: 220210001583:

Distribución por conceptos

Concepto	Importe sin IVA
Mantenimiento de GESACT	8.160,00 €
Módulo web Gestión de Alumnos	18.200,00 €
Instalación y configuración Módulo web Gestión de Alumnos	950,00 €
Horas de consultoría	5.600,00 €
Total	32.910,00 €

Distribución por anualidades

Anualidad	Importe	IVA	TOTAL
2021	8.940,00 €	1.877,40 €	10.817,40 €
2022	7.990,00 €	1.677,90 €	9.667,90 €
2023	7.990,00 €	1.677,90 €	9.667,90 €
2024	7.990,00 €	1.677,90 €	9.667,90 €
Total	32.910,00 €	6.911,10 €	39.821,10 €

2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA ACTUACIONES EN DIVERSOS PARQUES Y ZONAS VERDES 2020. (EXPTE. Nº 68/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 7 de mayo de 2021; el acta de la Mesa de Contratación de 15 de marzo de 2021; las diligencias del TSAG de Contratación sin fechar; el informe nº 769/2021 de 25 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

LOTE 1.- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AJARDINAMIENTO E INSTALACIÓN DE RED DE RIEGO EN LAS PARCELAS DE LA CALLE GRAZIA DELEDDA DE GETAFE.

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº ORDEN	Nº PLICA	EMPRESA	Experiencia redacción de Proyectos	Experiencia Dirección Facultativa	Baja Económica	Cualificación en accesibilidad	Puntuación Total
1	5	UTE INESPRO- INCO Estudio Técnico SL	14,17	3,61	38,46	0	56,24
2	4	MF & JAZZ ARCHITECTS, SLP	0,18	0,00	49,00	0	49,18
3	7	AMBITEC INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL SL	6,62	1,47	40,11	0	48,2
4	2	DELPHOS PROYECTOS SL	20,00	20,00	2,33	3	45,33
5	6	PLANIFICACION URBANA SOTENIBLE SL	0,50	0,00	21,22	9	30,72
6	8	FIDEL JIMENEZ GALLEGO	1,28	1,11	23,25	0	25,64
7	3	ALECO E2E DISEÑO SL	0,40	0,00	24,83	0	25,23

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación del servicio redacción de proyectos y dirección facultativa actuaciones diversos parques y zonas verdes 2020, a favor de MF & JAZZ ARCHITECTS, SLP, en el precio de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y OCHO EUROS (4.302,88 €) más el importe NOVECIENTOS TRES CON SESENTA Y UN EUROS (903,61 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 42,15% con respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración y ejecución para la redacción del proyecto de SESENTA (60) días naturales, contados desde el día siguiente a su formalización, y un plazo de ejecución de la Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud desde su formalización hasta la finalización de las obras y recepción de las mismas, y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- - Disponer un gasto a favor de MF & JAZZ ARCHITECTS, SLP, con NIF B-88392139, por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y NUEVE EUROS (5.206,49 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/171.01.609.00, denominada "O. Invers. Nuevas Infraest. Y Bienes Destinados Al Uso Gral. Parques Y Jardines", según el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	IMPORTE	Nº OPERACIÓN A
Redacción de proyecto	2.892,49 €	220210001412
Dirección Facultativa y Coord. SyS	2.314,00 €	220210001414

LOTE 2.- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN Y MEJORA DEL ÁREA INFANTIL EXISTENTE EN LAS ZONAS VERDES DE LA CALLE CARABANCHEL DE GETAFE PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA INFANTIL INCLUSIVO Y SINGULAR Y CREACIÓN DE UN PARQUE LÚDICO-RECREATIVO Y DE SIGNOS EN EL BARRIO BUENAVISTA.

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº ORDEN	Nº PLICA	EMPRESA	Experiencia redacción de Proyectos	Experiencia Dirección Facultativa	Baja Económica	Cualificación en accesibilidad	Puntuación Total
1	5	UTE INESPRO, SL.- INCO Estudio Técnico SL	14,17	3,61	46,75	-	64,53
2	1	JORGE PALOMERO FERRER	0,20	0,27	37,77	21	59,24

3	7	AMBITEC INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL SL	6,62	1,47	49,00	-	57,09
4	2	DELFO PROYECTOS SL	20,00	20,00	2,04	3	45,04
5	4	MF & JAZZ ARCHITECTS, SLP	0,18	0,00	42,31	-	42,49
6	8	FIDEL JIMENEZ GALLEGO	1,28	1,11	28,58	3	33,97
7	3	ALECO E2E DISEÑO SL	0,40	0,00	32,03	-	32,43

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación del servicio redacción de proyectos y dirección facultativa actuaciones diversos parques y zonas verdes 2020, a favor de UTE INESPRO INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL- INCO ESTUDIO TÉCNICO SL, en el precio de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRES EUROS (6.495,03 €) más el importe MIL TRESCIENTOS SESENTA TRES CON Y NOVENTA SEIS EUROS (1.363,96 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 45,80% con respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración y ejecución Redacción del proyecto de SESENTA (60) días naturales, contados desde el día siguiente a su formalización y un plazo de ejecución de la Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud desde su formalización hasta la finalización de las obras y recepción de las mismas, y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de UTE INESPRO INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL- INCO ESTUDIO TÉCNICO SL, por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE EUROS (7.858,99 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/171.01.619.00, denominada "O. Invers. Reposición Infraest. Y bienes destinados uso general, Parques y Jardines", según el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	IMPORTE	Nº OPERACIÓN A
Redacción de proyecto	4.335,99 €	220210001413
Dirección Facultativa y Coord. SyS	3.523,00 €	220210009552.

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE ACTUACIONES DEPORTIVAS 2020 (EXPT. Nº 77/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 18 de mayo de 2021; el acta de la Mesa de Contratación de 19 de abril de 21; la diligencia de la Jefa de Servicio de 13 de mayo de 2021; el informe nº 798/2021 de 31 de mayo de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

LOTE Nº 1. MEJORA DE PISTAS DE TENIS Y PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO JUAN DE LA CIERVA

PRIMERO.- Aceptar la plica nº 3 correspondiente a ALECO E2E DISEÑO, SL al haber justificado adecuadamente los valores anormalmente bajos de su oferta, según se contiene en el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Edificación de fecha 12 de abril de 2021 de cuyo contenido se dará traslado al interesado.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº ORDEN	PLICA Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN LOTE 1					REDUCC. PLAZO (DÍAS NAT.)	PUNT. TOTAL
			BAJA	EXPERIENCIA CERTIFICADOS VÁLIDOS (MÁXIMO 5 CERTIF)					
				RED. PROY.	DIR. FAC.	COORD. SEG. Y SALUD			
1	11	INESPRO, SL e INCO ESTUDIO TÉCNICO, SL en UTE	25,79	20	20	15	10,00	90,79	
2	2	AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL	23,34	20	20	15	5,56	83,90	
3	7	URBINGES AMBIENTAL, SL	11,29	20	20	15	2,22	68,51	
4	5	FIDEL JIMÉNEZ GALLEGO	6,36	20	20	15	2,78	64,14	
5	3	ALECO E2E DISEÑO, SL	35,00	12	4	3	8,33	62,33	
6	10	SANJURJO ARQUITECTOS, SLP	9,90	16	16	12	3,89	57,79	
7	9	CÓDIGO ARQUITECTURA, SLP	4,95	20	12	6	4,44	47,39	
8	6	GRANDE DEVELOPMENT, SL	19,45	0	20	0	4,44	43,89	
9	4	APAREJO OFICINA TECNICA, SL	11,58	0	4	15	5,00	35,58	
10	8	ESTUDIO ARQUILOM, SLP	14,04	8	4	0	3,89	29,93	

TERCERO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado convocado para llevar a cabo la contratación de los servicios de “Redacción de proyecto básico y de ejecución de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de actuaciones deportivas 2020 (lote 1)” a favor de INESPRO, SL e INCO ESTUDIO TÉCNICO, SL en UTE, en el precio de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO EUROS (4.359,34 €) más el importe de NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y SEIS EUROS (915,46 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 36,47% con respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato de doce (12) días naturales contados desde el día siguiente a su formalización y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

CUARTO.- Disponer un gasto a favor de INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL e INCO ESTUDIO TÉCNICO, SL en UTE, por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA EUROS (5.274,80 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 342 01 632 00 denominada “Invers. Reposición Edificios y O. Const. Otros gastos Instalaciones Deportivas”:

SERVICIO	Nº Autorización	IMPORTE (I.V.A. incluido)
Redacción de Proyecto de Ejecución	220209000844	2.599,13 €
Dirección Facultativa y Coord. de Seguridad y Salud	220209000845	2.675,67 €

LOTE Nº 2 “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE APARCAMIENTO, ADECUACIÓN DE ACCESOS PEATONALES Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA INFANTIL EN EL POLIDEPORTIVO JUAN DE LA CIERVA”

PRIMERO.- Aceptar la plica nº 2 correspondiente a AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL y la plica nº 3 correspondiente a ALECO E2E DISEÑO, SL al haber justificado adecuadamente los valores anormalmente bajos de su oferta, según se contiene en el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Edificación de fecha 12 de abril de 2021 de cuyo contenido se dará traslado al interesado.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº ORDEN	PLICA Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN LOTE 2					REDUCC. PLAZO (DÍAS NAT.)	PUNT. TOTAL
			BAJA	EXPERIENCIA CERTIFICADOS VÁLIDOS (MÁXIMO 5 CERTIF.)					
				RED. PROY.	DIR. FAC.	COORD. SEG. Y SALUD			
1	7	URBINGES AMBIENTAL, SL	34,24	20	20	15	4,48	93,72	
2	11	INESPRO, SL e INCO ESTUDIO TÉCNICO, SL en UTE	32,03	20	12	15	10,00	89,03	
3	2	AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL	35,00	20	20	3	5,17	83,17	
4	5	FIDEL JIMÉNEZ GALLEGO	17,50	12	16	12	1,72	59,22	
5	1	OSCAR BLANCO NICOLÁS	29,36	0	8	9	5,17	51,53	
6	9	CÓDIGO ARQUITECTURA, SLP	11,20	20	8	3	7,93	50,13	
7	10	SANJURJO ARQUITECTOS, SLP	14,00	12	12	3	4,14	45,14	
8	3	ALECO E2E DISEÑO, SL	34,99	4	0	0	5,17	44,16	
9	6	GRANDE DEVELOPMENT, SL	19,25	0	12	0	4,83	36,08	
10	4	APAREJO OFICINA TECNICA, SL	10,69	0	0	15	4,14	29,83	
11	8	ESTUDIO ARQUILOM, SLP	15,23	4	4	0	3,45	26,68	

TERCERO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado convocado para llevar a cabo la contratación de los servicios de “Redacción de proyecto básico y de ejecución de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de actuaciones deportivas 2020 (lote 2)” a favor de URBINGES AMBIENTAL, SL en el precio de DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA Y CINCO EUROS (12.406,65 €) más el importe de DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON CUARENTA EUROS (2.605,40 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 48,91% con respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato de treinta y dos (32) días naturales contados desde el día siguiente a su formalización y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

CUARTO.- Disponer un gasto a favor de URBINGES AMBIENTAL, SL, con NIF: B83317032 por importe de QUINCE MIL DOCE CON CINCO EUROS (15.012,05 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 342 01 632 00 denominada “Invers. Reposición Edificios y O. Const. Otros gastos Instalaciones Deportivas”:

SERVICIO	Nº Autorización	IMPORTE (IVA incluido)
Redacción de Proyecto de Ejecución	220209000846	7.973,84 €
Dirección Facultativa y Coord. de Seguridad y Salud	220209000847	7.038,21 €

LOTE Nº 3 “REMODELACIÓN URBANA DE LA PARCELA DC-9 DEL PAU II EL BERCIAL-UNIVERSIDAD PARA AMPLIACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS”

PRIMERO.- Rechazar la plica nº 3 correspondiente a ALECO E2E DISEÑO, SL, al no haber justificado adecuadamente los valores anormalmente bajos de su oferta, según se contiene en el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de fecha 12 de abril de 2021 de cuyo contenido se dará traslado al interesado.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº ORDEN	Nº PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN LOTE 3				PUNT. TOTAL
			BAJA	EXPERIENCIA CERTIFICADOS VÁLIDOS (MAX. 5)			
				RED. PROY.	DIR. FAC.	COORD. SEG. Y SALUD	
1	11	UTE INESPRO, S.L.-INCO ESTUDIO TÉCNICO, SL	40,00	30	20	10	100,00
2	2	AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL	35,28	30	20	10	95,28
3	7	URBINGES AMBIENTAL, SL	22,28	30	20	10	82,28
4	10	SANJURJO ARQUITECTOS, SLP	15,44	24	16	8	63,44
5	9	CÓDIGO ARQUITECTURA, SLP	7,72	30	12	4	53,72
6	6	GRANDE DEVELOPMENT, SL	30,32	0	20	0	50,32
7	8	ESTUDIO ARQUILOM, SLP	21,72	12	4	0	37,72
8	4	APAREJO OFICINA TECNICA, SL	16,98	0	4	10	30,98

TERCERO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado convocado para llevar a cabo la contratación de los servicios de “Redacción de proyecto básico y de ejecución de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de actuaciones deportivas 2020 (lote 3)” a favor de INESPRO, SL e INCO ESTUDIO TÉCNICO, SL en UTE, (Plica 11) en el precio de CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS CON CUARENTA Y CINCO EUROS (4.126,45€) más el importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (866,55€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 36,28 % con respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato de cuarenta y cinco (45) días naturales contados desde el día siguiente a su formalización y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

CUARTO.- Disponer un gasto a favor de INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL e INCO ESTUDIO TÉCNICO, SL en UTE, por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (4.993,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 342 01 632 00 denominada “Invers. Reposición Edificios y O. Const. Otros gastos Instalaciones Deportivas”:

SERVICIO	Nº Autorización	IMPORTE (I.V.A. incluido)
Redacción de Proyecto de Ejecución	220209000848	2.608,33 €
Dirección Facultativa y Coord. de Seguridad y Salud	220209000849	2.384,67 €

LOTE Nº 4 “REMODELACIÓN URBANA DE LA PARCELA EQ-4 DEL PP-03 BUENAVISTA PARA CONSTRUCCIÓN DE ROCÓDROMO”

PRIMERO.- Rechazar la plica nº 3 correspondiente a ALECO E2E DISEÑO, SL y la plica nº 11 correspondiente a la UTE_INESPRO, SL e INCO ESTUDIO TÉCNICO, SL, al no haber justificado adecuadamente los valores anormalmente bajos de su oferta, según se contiene en el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de fecha 12 de abril de 2021 de cuyo contenido se dará traslado al interesado.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº ORDEN	Nº PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN LOTE 4				PUNT. TOTAL
			BAJA	EXPERIENCIA CERTIFICADOS VÁLIDOS (MAX. 5)			
				RED. PROY.	DIR. FAC.	COORD. SEG. Y SALUD	
1	2	AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL	40,00	30	20	10	100,00
2	7	URBINGES AMBIENTAL, SL	27,31	30	20	10	85,26
3	10	SANJURJO ARQUITECTOS, SLP	18,82	24	16	8	65,50
4	9	CÓDIGO ARQUITECTURA, SLP	8,24	30	12	4	54,75

Nº ORDEN	Nº PLICA	EMPRESA	PUNTUACIÓN LOTE 4				PUNT. TOTAL
			BAJA	EXPERIENCIA CERTIFICADOS VÁLIDOS (MAX. 5)			
				RED. PROY.	DIR. FAC.	COORD. SEG. Y SALUD	
5	6	GRANDE DEVELOPMENT, SL	32,35	0	20	0	54,38
6	8	ESTUDIO ARQUILOM, SLP	23,47	12	4	0	40,63
7	4	APAREJO OFICINA TECNICA, SL	18,96	0	4	10	33,25
8	2	AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL	40,00	30	20	10	100,00

TERCERO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado convocado para llevar a cabo la contratación de los servicios de “Redacción de proyecto básico y de ejecución de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de actuaciones deportivas 2020 (lote 4)”, a favor de AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL, en el precio DE CINCO MIL VEINTINUEVE CON VEINTE EUROS (5.029,20 €) más el importe de MIL CINCUENTA Y SEIS CON TRECE EUROS (1.056,13 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 34,00 % con respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato de cuarenta y cinco (45) días naturales contados desde el día siguiente a su formalización y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

CUARTO.- Disponer un gasto a favor de AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL, con NIF 84013960, por importe de SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES EUROS (6.085,33 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 342 01 632 00 denominada “Invers. Reposición Edificios y O. Const. Otros gastos Instalaciones Deportivas”:

SERVICIO	Nº Autorización	IMPORTE (I.V.A. incluido)
Redacción de Proyecto de Ejecución	220209000850	3.178,43 €
Dirección Facultativa y Coord. de Seguridad y Salud	220209000851	2.906,90 €

4.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA FUNCIONAL ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SU SESIÓN DE 27 DE ENERO DE 2021.

Vista la proposición de referencia de 17 de mayo de 2021, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 27 de mayo de 2021; el informe de la Jefa de Sección del Servicios Sociales de 13 de mayo de 2021, el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 19 de mayo de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Ampliar el límite máximo de gasto acordado por la Junta de Gobierno de 27 de enero de 2021 para atender las obligaciones derivadas de la continuidad en la prestación del servicio de comida a domicilio para personas mayores y personas con limitaciones en su autonomía funcional, por parte de Serunión SA, hasta la formalización del contrato derivado del expediente en tramitación nº 62/20 para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de comida a domicilio para personas mayores y personas con limitaciones en su autonomía funcional, pasando de 64.676,96€ a 95.313,58€, y en consecuencia, autorizar y disponer un gasto de TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS EUROS (30.636,62€) IVA incluido, a favor de Serunión SA, con NIF A59376574 , a fin de atender las obligaciones anteriormente indicadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/ 231 04 227.99

denominada “ Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Ayuda a domicilio”. RC nº 2202100121177.

5.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DEL LOTE Nº 2 DE RENOVACIÓN DE FIRME DE DIVERSAS CALLES –2019. (EXPTE. Nº 79/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 20 de mayo de 2021, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 31 de mayo de 2021; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 20 de mayo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final del lote nº 2 de las obras de "Renovación del Firme de Diversas Calles - 2019", por un importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (10.617,54 €), incluido IVA, que no supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de la obra.

SEGUNDO.- Reconocer y liquidar la obligación por dicho importe a favor de PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, SA, con NIF A05010285, con cargo a la aplicación presupuestaria 15321 61900 “O. Inversiones. Repos. Infraestr. Y bienes destinados al Uso General. Proyectos y Obras”, AD nº 220210001594, correspondiente a la certificación final de las obras y a la factura que se detalla a continuación:

Factura Nº 2021 202V2021/234
Nº de registro Contabilidad: 2021/6541
Fecha de emisión: 18-05-2021
Importe: 10.617,54€.

6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DEL LOTE Nº 3 DE RENOVACIÓN DE FIRME DE DIVERSAS CALLES –2019. (EXPTE. Nº 79/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 20 de mayo de 2021, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 31 de mayo de 2021; el Informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 20 de mayo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la certificación final del lote nº 3 de las obras de "Renovación del Firme de Diversas Calles – 2019” por un importe de CERO EUROS (0,00 €), que no supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de la obra.

7.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON SARASATEC2 CONSULTORÍA SLP, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN URBANA PARA AMPLIACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS DE LA PARCELA EQ-4 EN EL BARRIO DE BUENAVISTA, GETAFE. (EXPTE. Nº 10/20. LOTE 1 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia 7 de mayo de 2021, con el fiscalizado y conforme de 26 de mayo de 2021; el escrito de conformidad de SARASATEC2 CONSULTORÍA SLP de 6 de mayo de 2021; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 6 de mayo de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y

Gestión Económica de 12 de mayo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el reajuste de anualidades del contrato suscrito con SARASATE2 CONSULTORIA TÉCNICA, SLP, de fecha 9 de octubre de 2020 para llevar a cabo el servicio de Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras del proyecto de Remodelación urbana para Ampliación de Pistas deportivas de la Parcela EQ-4 en el Barrio de Buenavista, Getafe, establecidas del siguiente modo, IVA incluido:

ANUALIDAD	ADJUDICADO	PROPUESTO	AD Nº
2020	5.028,99 €	3,38 €	-
2021	0,00 €	5.025,61 €	220210003759
TOTAL	5.028,99 €	5.028,99 €	-

8.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON SARASATEC2 CONSULTORÍA SLP, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA PARCELA DC-9 DEL PAU II EL BERCIAL-UNIVERSIDAD, GETAFE. (EXPTE. Nº 10/20. LOTE 2 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 10 de mayo de 2021, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 26 de mayo de 2021; el escrito de conformidad de SARASATEC2 CONSULTORÍA SLP de 6 de mayo de 2021; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 6 de mayo de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 12 de mayo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el reajuste de anualidades del contrato suscrito con SARASATE2 CONSULTORIA TÉCNICA, SLP, de fecha 9 de octubre de 2020 para llevar a cabo el servicio de Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras del proyecto de Construcción de Pistas deportivas en la Parcela DC-9 del PAU II El Bercial-Universidad, Getafe, establecidas del siguiente modo, IVA incluido:

ANUALIDAD	ADJUDICADO	PROPUESTO	AD Nº
2020	5.322,12 €	131,20 €	-
2021	0,00 €	5.190,92 €	220210003665
TOTAL	5.322,12 €	5.322,12 €	-

9.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON SARASATEC2 CONSULTORÍA SLP, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA PARCELA DE ZONA VERDE 503 Y 504 DEL P.P. "SECTOR III" EN EL BARRIO DEL SECTOR III, GETAFE. (EXPTE. Nº 10-20. LOTE 3 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 7 de mayo de 2021, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 26 de mayo de 2021; el escrito de conformidad de SARASATEC2 CONSULTORÍA SLP de 6 de mayo de 2021; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 6 de mayo de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 12 de mayo y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el reajuste de anualidades del contrato suscrito con SARASATE2 CONSULTORIA TÉCNICA, SLP, de fecha 9 de octubre de 2020 para llevar a cabo el servicio de Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras del proyecto de Construcción de Pistas Deportivas en la Parcela de zona verde 503 y 504 del P.P. "Sector III" en el Barrio del Sector III, Getafe, establecidas del siguiente modo, IVA incluido:

ANUALIDAD	ADJUDICADO	PROPUESTO	AD Nº
2020	5.038,48 €	30,65 €	-
2021	0,00 €	5.007,83 €	220210003666
TOTAL	5.038,48 €	5.038,48 €	-

10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORIA AMBIENTAL, SL, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL FIRME DE DIVERSAS CALLES-2019. LOTE Nº 1 (EXPTE. Nº 10/20. LOTE 4 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 7 de mayo de 202, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 27 de mayo de 2021; el escrito de conformidad de AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORIA AMBIENTAL, SL de 6 de mayo de 2021; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 6 de mayo de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 12 de mayo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el reajuste de anualidades del contrato suscrito con AMBITEC INGENIERIA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL, de fecha 9 de octubre de 2020 para llevar a cabo el servicio de Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras del proyecto de Renovación del firme de diversas calles-2019. Lote 1, establecidas del siguiente modo, IVA incluido:

ANUALIDAD	ADJUDICADO	PROPUESTO	AD Nº
2020	3.675,25 €	1.004,49 €	-
2021	0,00 €	2.670,76 €	220210003760
TOTAL	3.675,25 €	3.675,25 €	

11.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON URBINGES AMBIENTAL, SL, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL FIRME DE DIVERSAS CALLES-2019. LOTE Nº 2. (EXPTE. Nº 10/20. LOTE 5 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 25 de mayo de 2021, con el fiscalizado y conforme de 27 de mayo de 2021; el escrito de conformidad de URBINGES AMBIENTAL, SL, de 6 de mayo de 2021; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 6 de mayo de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 12 de mayo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el reajuste de anualidades del contrato suscrito con URBINGES AMBIENTAL, SL, de fecha 9 de octubre de 2020 para llevar a cabo el servicio de Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras del proyecto de Renovación del firme de diversas calles-2019. Lote 2, establecidas del siguiente modo, IVA incluido:

ANUALIDAD	ADJUDICADO	PROPUESTO	AD Nº
2020	3.039,68 €	1,56 €	-
2021	0,00 €	3.038,12 €	220210003761
TOTAL	3.039,68 €	3.039,68 €	-

12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORIA AMBIENTAL, SL, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL FIRME DE DIVERSAS CALLES-2019. LOTE Nº 3. (EXPTE. Nº 10/20. LOTE 6 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 7 de mayo de 2021 con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 27 de mayo de 2021; el escrito de conformidad de AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORIA AMBIENTAL, SL de 6 de mayo de 2021; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 6 de mayo de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 12 de mayo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el reajuste de anualidades del contrato suscrito con AMBITEC INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL, SL, de fecha 9 de octubre de 2020 para llevar a cabo el servicio de Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras del proyecto de Renovación del firme de diversas calles-2019. Lote 3, establecidas del siguiente modo, IVA incluido:

ANUALIDAD	ADJUDICADO	PROPUESTO	AD Nº
2020	3.549,79 €	688,55 €	-
2021	0,00 €	2.861,24 €	220210003762
TOTAL	3.549,79 €	3.549,79 €	-

13.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PERSONAS MAYORES SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO

CON AEBIA TECNOLOGÍA, SL PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DE GETAFE, DESARROLLO DE UNA OFERTA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO ACTIVO. (EXPTE. Nº 31/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 29 de abril de 2021; el escrito de conformidad de AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, SL de 9 de noviembre de 2021; el informe de la Adjunta Jefa de Sección de Mayor de 28 de abril de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 7 de mayo de 2021; el informe nº 805/21 de 31 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Reajustar las anualidades del contrato suscrito con fecha 31 de julio de 2020 con la empresa AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SL para el servicio de promoción de la mejora de la calidad de vida para las personas mayores de Getafe; desarrollo de una oferta de actividades y programas de prevención y mantenimiento activo, con el siguiente reparto por anualidades:

231 21 22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mayor"		
ANUALIDAD	ADJUDICADO	REAJUSTE PROPUESTO
2020	243.507,26 € IVA incluido	149.850.08 € IVA incluido
2021	449.551,87 € IVA incluido	449.551,87 € IVA incluido
2022	206.044,61 € IVA incluido	299.701,79 € IVA incluido
TOTAL	899.103,74 € IVA incluido	899.103,74 € IVA incluido

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SL con NIF nº B-84382761, para el ejercicio 2022 por importe de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECIOCHO EUROS (93.657,18 €) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 231.21 227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mayor", RC nº 220219000174.

TERCERO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2022, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE LA TERCERA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA PARA AMPLIACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS DE LA PARCELA EQ-4 EN EL BARRIO DE BUENAVISTA, GETAFE. (EXPTE. Nº 84/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 24 de mayo de 2021, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 27 de mayo de 2021; el escrito presentado por HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA SL con entrada en este Ayuntamiento el 20 de mayo de 2021; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 24 de mayo de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conceder una prórroga de ocho (8) días hábiles en el plazo de ejecución de las obras de remodelación urbana para ampliación de pistas deportivas de la parcela EQ-4 en el barrio de Buenavista, Getafe, a favor de HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA

TÉCNICA, SL, por lo que el plazo total de las obras será de siete (7) meses y veinticinco (25) días, debiendo finalizar por tanto el 17 de junio de 2021.

SUBVENCIONES

15.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA DECIMOTERCERA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE MARZO DE 2020. (EXPTE. Nº 2/20 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de 28 de mayo de 2021; el informe del Jefe del Servicio de Deportes de 28 de mayo de 2021; los informes nº S167/21 de 24 de mayo y nº S168/21 de 26 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la decimotercera cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2020, a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
FEDDIG 2008 G-85357176	1.994,90 €	2.878,96 €
CDE AJEDREZ GETAFE G-84792043	2.755,60 €	0 €

SEGUNDO.- Iniciar expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, por el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente que se señala, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida del derecho al cobro la que se indica:

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
CDE AJEDREZ GETAFE G-84792043	2.755,60 €	0 €	2.755,60 €	Por el incumplimiento de la obligación de justificación.

TERCERO.- Conceder a la entidad interesada un plazo de 15 días hábiles para que pueda alegar o presentar la documentación que estime pertinente.

PATRIMONIO

16.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE REVISIÓN DE LA RENTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARTE DEL INMUEBLE SITUADO EN LA C/ HOSPITAL DE SAN JOSÉ Nº 6 DE GETAFE (HOSPITALILLO DE SAN JOSÉ). (EXPTE. 14/20 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 10 de mayo de 2021; el informe de la TSAG de Patrimonio de 7 de mayo de 2021; el informe nº 0771/21 de 26 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de la renta del contrato de arrendamiento de parte de la finca que constituye el “Hospitalillo de San José”, situado en la C/ Hospital de San José Nº 6 de Getafe, suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y PARTICULAR, en representación de la Fundación Hospital de San José; con efectos retroactivos desde el día 1 de abril de 2021; siendo de aplicación una revisión de la renta con arreglo al Índice de Garantía de Competitividad publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y resultando un descenso del 1,38% desde febrero de 2020 a febrero de 2021; lo que supone un descenso de 834,90 € anuales (IVA incluido).

La renta anual resultante asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (49.310 €) más DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ EUROS (10.355,10 €) correspondiente al 21% de IVA; siendo de aplicación el resto de cláusulas establecidas en el contrato.

SEGUNDO.- Minorar la autorización y disposición de gasto número 220209000147 a favor de la Fundación Hospital de San José (G78395704), de DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON SETENTA EUROS (2.504,70 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 920.51.202.00 denominada “Arrendamientos Edificios y Otras Construcciones. Régimen Interior”, con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2021626,18 €.
- Año 2022834,90 €.
- Año 2023834,90 €.
- Año 2024208,72 €.

17.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE REVISIÓN DE LA RENTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE SITUADA EN C/ CARPINTEROS Nº 24-26 DE GETAFE. (EXPTE. Nº 44/20 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de 7 de mayo de 2021; el informe de la TSAG de Patrimonio de 6 de mayo de 2021; el informe nº 0770/21 de 26 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de la renta del contrato de arrendamiento de la nave situada en la C/ Carpinteros Nº 24-26 de Getafe, suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y PARTICULARES, con efectos retroactivos desde el día 1 de abril de 2021; siendo de aplicación una revisión de la renta con arreglo al IPC. fijado por el Instituto Nacional de Estadística, y resultando un incremento del 1,3% desde marzo de 2020 a marzo de 2021; ascendiendo la renta mensual a la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA EUROS (5.780,90 €) más MIL DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y NUEVE EUROS (1.213,99 €) correspondiente al 21% de IVA, que será satisfecha cada mes contra factura y mediante transferencia bancaria; debiendo practicar la retención correspondiente del IRPF, siendo de aplicación el resto de cláusulas establecidas en el contrato.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto a favor de PEREZ FERNANDEZ ANTONIO, DOLORES Y PALOMA, CB, con NIF E-81399578, de OCHOCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y TRES EUROS (807,93 €), con cargo a la aplicación presupuestaria

920.51.202.00 denominada "Arrendamientos Edificios y Otras Construcciones. Régimen Interior", RC nº 220210010799.

GESTIÓN ECÓNOMICA

18.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LIQUIDACIÓN DE LAS APORTACIONES A EFECTUAR POR EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID EN EL EJERCICIO 2021, COMO COMPENSACIÓN A LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO, LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL EJERCICIO 2021 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO 2019.

Vista la proposición de referencia de 11 de mayo de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Movilidad y Transportes de 5 de mayo de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 10 de mayo de 2021; el informe nº 764/2021 de 27 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar disponer y reconocer la obligación a favor del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por importe de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN CON CUARENTA Y DOS EUROS (1.418.881,42 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/441 01 46700 denominada "Transferencias a Consorcios. Transporte Colectivo urbano de viajeros, RC nº 220210010742, en concepto de:

Aportación provisional del ejercicio 2021 correspondiente al servicio urbano de Getafe, por importe de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE NOVENTA Y SEIS EUROS (1.329.211,96 €), estimación del 50% déficit del servicio, según Anexo 1 de la Resolución del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, de fecha agosto de 2020.

Regularización económica servicio urbano de Getafe ejercicio 2019, por importe de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS EUROS (89.669,46 €), diferencia entre la liquidación definitiva, correspondiente a la aportación al Consorcio Regional de Transportes de Madrid por la estimación del déficit del servicio de transporte en el ejercicio 2019 (1.166.632,20 €), y la aportación provisional realizada (1.076.962,74 €, acuerdo de la Junta de Gobierno, sesión 13 de marzo de 2019), según Anexo 2 de la Resolución del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, de fecha agosto de 2020.

19.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE APORTACIÓN ECONÓMICA COMO PATRONO A LA FUNDACIÓN "CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO" PARA EL EJERCICIO 2021.

Vista la proposición de referencia de 12 de mayo de 2021; el informe de la TSAG de Cultura de 6 de mayo de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 7 de mayo de 2021; el informe nº 754/21 de 24 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda.

Aprobar la aportación económica para el año 2021 como miembro del Patronato según acuerdo Plenario de 2 de noviembre de 2006 y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE EUROS (97.451,20 €), a favor de la FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO tal y como se aprobó en la reunión del Patronato de la Fundación con fecha 10 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación

presupuestaria 2021/334.01.480.00 denominada "Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro. Difusión Cultural", con RC nº 220210010753.

20.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUOTA PARA EL EJERCICIO 2021, A FAVOR DE LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA.

Vista la proposición de referencia de 12 de mayo de 2021; el informe de la Jefa del Servicio de Movilidad y Transporte de 12 de mayo de 2021; el informe nº 786/2021 de 28 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA, con NIF G-75019828, por un importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €), en concepto de cuota de socio del Ayuntamiento de Getafe a la Red de Ciudades por la Bicicleta correspondiente al ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/134.01.226.99 denominada "Otros gastos diversos. Movilidad". RC nº 220210010876, factura nº 2021-0 051.

21.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE ADHESIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUOTA PARA EL EJERCICIO 2021, A FAVOR DE LA RED DE CIUDADES QUE CAMINAN.

Vista la proposición de referencia de 11 de mayo de 2021; los Informes de la Jefa de Servicio de Movilidad y Transportes de 6 de abril y 11 de Mayo de 2021; el informe nº 763/2021 de 27 de mayo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Getafe a la Red de Ciudades que Caminan.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Red de Ciudades que Caminan, con NIF G90061771, por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €), en concepto de cuota año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 134 01 22699 denominada "Otros gastos diversos. Movilidad". RC nº 220210005346, factura Rect-2021 4.

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

22.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 25.05.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 31 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PO 285/2021, INTERPUESTA POR PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 26 de mayo de 2021, en el que se da cuenta del decreto de fecha 20.05.21 del Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, que estima parcialmente las pretensiones de la actora en los siguientes términos:

"Por el Ayuntamiento de Getafe se reconoce la antigüedad del trabajador desde la fecha del 22 de septiembre de 1997.

Se reconoce por lo tanto, adeudar por el concepto de antigüedad, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, la cantidad de 975,74 euros brutos. Corresponde abonar así mismo, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021, la cantidad de 358,60 euros. Dichas cantidades, cuya suma asciende a 1.334,34 euros brutos, le serán abonadas en la nómina del mes de septiembre de 2021.

El trabajador acepta, sin que nada más tenga que reclamar por el complemento y el periodo citados”.

Los señores asistentes quedan enterados.

23.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 20.05.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 22 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PO 1307/2019, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 24 de mayo de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 150/21 de fecha 20.05.21 del Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, que estima parcialmente las pretensiones de la actora en los siguientes términos:

“DEBO ESTIMAR Y ESTIMO parcialmente la demanda interpuesta por PARTICULAR, contra la AYUNTAMIENTO DE GETAFE y, en consecuencia, DECLARO que la antigüedad de PARTICULAR en el AYUNTAMIENTO DE GETAFE como personal laboral es de 28 de octubre de 2013, condenando a dicho Ayuntamiento a estar y pasar por dicha declaración”.

Los señores asistentes quedan enterados.

24.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 55/2021, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 385/2020 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 26 de mayo de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 55/2021, de fecha 19.02.2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, desestimando la demanda del procedimiento Abreviado 385/2020, interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición formulado sobre solicitud de abono de indemnización por jubilación anticipada en los siguientes términos:

“Desestimo el recurso administrativo interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición formulado contra resolución del Ayuntamiento de Getafe de 4 de octubre de 2019, sobre solicitud de abono de indemnización por jubilación anticipada, al considerar ajustados a Derecho los actos administrativos impugnados”.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

25.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 69/2021, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 389/2020 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 26 de mayo de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 69/2021, de fecha 23.02.2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid, desestimando la demanda del procedimiento Abreviado 389/2020, interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición formulado sobre

solicitud de abono de indemnización por jubilación anticipada en los siguientes términos:

“Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta contra la desestimación por silencio administrativo negativo del recurso de reposición interpuesto en fecha de 3 de diciembre de 2019, contra el rehúse de reclamación previa presentada tras la jubilación anticipada voluntaria como miembro de la Policía Local del Ayuntamiento de Getafe, trayendo causa en la solicitud de indemnización por jubilación anticipada en la inaplicación del artículo 20 del Acuerdo regulador de las condiciones de Trabajo del Ayuntamiento de Getafe(en adelante “Acuerdo de Funcionarios”), en relación al Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, así como la Resolución de cuatro de octubre de 2019 resolviendo la petición de la parte actora”.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

26.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 85/2021, DE FECHA 1 DE MARZO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 33 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 390/2020 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 26 de mayo de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 85/2021, de fecha 1.03.2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid, desestimando la demanda del procedimiento Abreviado 390/2020, interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición formulado sobre solicitud de abono de indemnización por jubilación anticipada en los siguientes términos:

“DESESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por PARTICULAR contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado el 03/12/2019 ante el AYUNTAMIENTO DE GETAFE frente a la denegación de indemnización por jubilación anticipada voluntaria como miembro de la Policía Local conforme al artículo 20 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Getafe. Se confirma la actuación administrativa impugnada por considerar que el recurrente no tiene derecho a la indemnización solicitada”.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

27.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 60/2021, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 21 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 391/2020 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Vista el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 26 de mayo de 2021, en la que se cuenta de la sentencia nº 60/2021, de fecha 26.02.2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 21 de Madrid, desestimando la demanda del procedimiento Abreviado 391/2020, interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición formulado sobre

solicitud de abono de indemnización por jubilación anticipada en los siguientes términos:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a Aránzazu Fernández Pérez, en nombre y representación de PARTICULAR, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el actor frente a resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Getafe de fecha 4 de octubre de 2019, desestimatoria de la solicitud formulada por el mismo el 127 de junio de 2019, solicitando el abono de indemnización por jubilación anticipada prevista en el artículo 20 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Getafe y Organismo Autónomo, Agencia Local de Empleo y Formación, debo declarar y declaro dicho acto conforme a Derecho .”

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

28.-DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 101/2021, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 18 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 386/2020 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Vista el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 26 de mayo de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 101/2021, de 9.03.2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid, desestimando la demanda del procedimiento Abreviado 386/2020, interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición formulado sobre solicitud de abono de indemnización por jubilación anticipada en los siguientes términos:

“QUE DEBO DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR contra la presunta desestimación por silencio administrativo negativo del recurso de reposición, interpuesto el día 3 de diciembre de 2019, contra la desestimación de la reclamación del abono de la indemnización por jubilación anticipada prevista en el artículo 20 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Getafe en relación con el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, al constar haber percibido ya el recurrente la cantidad solicitada según se comprueba en el documento número 4 del escrito de contestación a la demanda”.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

29.-DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 57/2021 DE FECHA 25.2.2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 8 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 385/2020 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica 26 de mayo de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 57/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid, desestimando la demanda del procedimiento Abreviado 385/2020, interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición formulado sobre solicitud de abono de indemnización por jubilación anticipada en los siguientes términos:

“Declaro inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PARTICULAR, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 3 de diciembre de 2019, contra resolución desestimatoria de la reclamación previa presentada tras la jubilación anticipada voluntaria como miembro de la Policía Local del Ayuntamiento de Getafe, interesando el premio de jubilación previsto en el artículo 20 del Acuerdo regulador de las condiciones de Trabajo del Ayuntamiento de Getafe” .

Contra esta resolución cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

GESTIÓN URBANÍSTICA

30.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 286/2020, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DICTADA POR LA SECCIÓN CUARTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN RELACIÓN CON LA PARCELA 93 DEL POLÍGONO 26 AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA EL ÁMBITO CORRESPONDIENTE A LA RED GENERAL “CEMENTERIO-TANATORIO” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de 5 de mayo de 2021, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 25 de mayo de 2021; el informe de la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de abril de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 29 de abril de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda.

PRIMERO.- Ejecutar la sentencia nº 286/2020 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 23 de septiembre de 2020 y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación de TRES MIL OCHO CON VEINTIOCHO EUROS (3.008,28€) en concepto de intereses pendientes de abono de la Parcela 93 del Polígono 26 afectada por la expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo del ámbito de la R.G. “CEMENTERIO-TANATORIO” esta cantidad será con cargo a la aplicación presupuestaria 15101 35200 “Intereses de Demora. Planeamiento y Gestión Urbanística”, RC nº 220210009575 y se abonará de la forma siguiente:

PARTICULAR
INTERESES: 752,07€

PARTICULAR
INTERESES: 752,07€

PARTICULAR
INTERESES: 752,07€

PARTICULAR
INTERESES: 752,07€

SEGUNDO.- Autorizar a los propietarios y por las cantidades que a continuación se relacionan a la retirada de las consignaciones depositadas en la Caja General de Depósitos, en ejecución de la sentencia nº 286/2020 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 23 de septiembre de 2020, relativa al justiprecio de la Parcela 93 del Polígono 26 afectada por la expropiación de los terrenos del ámbito de la Red General “CEMENTERIO-TANATORIO”:

PARTICULAR

JUSTIPRECIO: 14.289,26€. Justificante nº 120254477618L

INTERESES: 499,15€. Justificante nº 120254438392P

PARTICULAR

JUSTIPRECIO: 14.289,26€ Justificante nº 120254434108W

INTERESES: 499,15€ Justificante nº 120254434097Z

PARTICULAR

JUSTIPRECIO: 14.289,27€ Justificante nº 120254447713Z y nº 120339446075D

INTERESES: 499,14€ Justificante nº 120254436762X

PARTICULAR

JUSTIPRECIO: 14.289,27€ Justificante nº 120254439717T

INTERESES: 499,14€ Justificante nº 120254441413S.

DELEGACIONES

31.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ARCO VERDE” ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de 1 de junio de 2021; el protocolo de referencia; el informe del TSAE DE Medio Ambiente de 28 de mayo de 2021 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda.

Aprobar el Protocolo General de Actuación para el Desarrollo del Proyecto ARCO VERDE, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe y que consta de 7 manifestaciones, 7 estipulaciones y un anexo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

32.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN DE BARRIOS SOBRE CONTINUIDAD DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE DOS FACTURAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 1 DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de 18 de mayo de 2021; el informe del Jefe del Órgano de Gestión Tributaria de 18 de mayo de 2021; el informe nº 297/2020 de 26 de mayo de la Intervención General Municipal, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conforme al procedimiento reglamentariamente previsto para los supuestos de omisión de la función interventora, la continuidad del expediente de aprobación de la facturas A1375 y A1753 del Registro de la Propiedad número 1 de Getafe

33.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE TRANSFERENCIA A LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y DE LA VIVIENDA DE GETAFE, SA PARA EL AÑO 2021 PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

Vista la proposición de referencia de 7 de mayo de 2021; el informe del Gerente de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, SA de 4 de mayo de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 18 de mayo de 2021; el informe nº 813/2021 de 1 de junio de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar una transferencia a la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Getafe, SA, por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (1.295.000 €) para el ejercicio 2021 y en consecuencia autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 152 21 449.00, denominada: "Otras Subv. A Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de E. Locales". RC nº 220210010774, para el desarrollo del Programa de Actuación.

34.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DEL LOTE 1 DE RENOVACIÓN DEL FIRME DE DIVERSAS CALLES - 2019. (EXPTE. Nº 79/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 27 de mayo de 2021; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 20 de mayo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la certificación final del lote nº 1 de las obras de "Renovación del Firme de Diversas Calles 2019", por un importe de CERO EUROS (0,00 €), que no supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de la obra.

35.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SUMINISTRO DE VALLA METÁLICA DE JARDÍN, PÉRGOLAS DE MADERA, BANCOS, FUENTES DE BEBER, JARDINERAS, TALANQUERAS DE MADERA, ÁREA DE ESPARCIMIENTO CANINO Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES PARA DISTINTAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 192/2021 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 2 de junio de 2021; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de Mantenimiento y Limpieza de fecha 15 de febrero de 2021; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe del TMAE de Parques y Jardines de fecha 16 de marzo de 2021; el informe de la Jefa de Planificación y Gestión Económica de 3 de marzo de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 5 de mayo de 2021; el informe de 31 de mayo de 2021 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto para llevar a cabo el suministro de valla metálica de jardín, pérgolas de madera, bancos, fuentes de beber, jardineras, talanqueras de madera, área de esparcimiento canino y áreas de juegos infantiles para distintas zonas verdes del municipio de Getafe, y en consecuencia autorizar un gasto de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y OCHO EUROS (1.695.923,68 €), IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, números de RC y lotes:

Lote	Aplicación Presupuestaria	Importe	Nº RC
------	---------------------------	---------	-------

Lote 1	171.01.623.00, "Inversión Nueva Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje, Parques y Jardines"	199.976,70 €	220210002015
Lote 2	171.01.623.00, "Inversión Nueva Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje, Parques y Jardines"	480.557,55 €	220210002016
Lote 3	171.01.625.00, "Inversión Mobiliario Parques y Jardines"	240.508,07 €	220210002017
Lote 4	171.0.619.00, "O. Invers. Reposición Infraest. Y bienes destinados uso general, Parques y Jardines"	98.736,00 €	220210002018
Lote 5	171.01.623.00, "Inversión Nueva Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje, Parques y Jardines"	35.007,72 €	220210002019
Lote 6	171.0.619.00, "O. Invers. Reposición Infraest. Y bienes destinados uso general, Parques y Jardines"	188.492,37 €	220210002020
Lote 7	171.0.619.00, "O. Invers. Reposición Infraest. Y bienes destinados uso general, Parques y Jardines"	452.645,27 €	220210002021

Con un plazo de duración y ejecución del contrato setenta y cinco (75) días naturales contados desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta y tres minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.